



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 733

VISTO:

El importante crecimiento demográfico dado en el Partido de Presidente Perón, durante los últimos años, y

CONSIDERANDO:

Que debido al mencionado crecimiento, es menester contar con más y mejores servicios en materias tales como obra pública, salud y acción social

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna,

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente,

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 643, el Departamento Ejecutivo procedió a celebrar contrato de locación de obra con la **Dra. Susana Dora Aldazábal**, en su carácter de oftalmóloga, para desempeñarse en el Área de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la realización de Evaluaciones Visuales para el otorgamiento de las Licencias de Conducir,

Que teniendo en cuenta que dicho contrato es de carácter especial resulta necesario y oportuno convalidarlo a través del Honorable Concejo Deliberante

Por lo expuesto


LEONARDO ALFREDO MUHAMMED
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIROULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

DEROGADO

Ord./Des. N° 795.

01.104.112



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 733

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Contrato de Locación de Obra celebrado durante el período 01/01/2011 al 31/03/2011 por el Departamento Ejecutivo con la **Dra. Susana Dora ALDAZÁBAL**, Matrícula Provincial N° 16.251, titular del DNI. N° 11.002.550, para desempeñarse, en su condición de Oftalmóloga, en el Área de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la realización de Evaluaciones Visuales para el otorgamiento de las Licencias de Conducir.

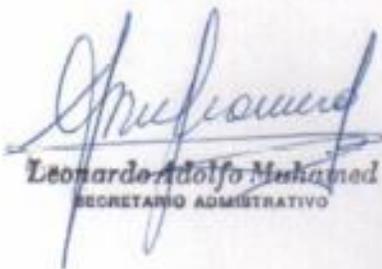
ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, a partir del 01/04/2011, a la **Dra. Susana Dora ALDAZÁBAL**, Matrícula Provincial N° 16.251, titular del DNI. N° 11.002.550, para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1°, por los períodos que considere necesario del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2012, se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar a la **Dra. Susana Dora ALDAZÁBAL**, Matrícula Provincial N° 16.251, titular del DNI. N° 11.002.550, para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1°, durante el período 01/01/2012 al 31/03/2012.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.


Leonardo Adolfo Mohamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Stabel Biroulet
PRESIDENTE

Guernica, 31 de marzo de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 733 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 30 de marzo de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 733.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 369.-


Julia Dione Quiroga
COR TARIO DE SUSCRIPCIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALFONSO ANTBAL RIQUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN